



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

Sincelejo, veintisiete (27) febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Magistrado ponente: **Viviana Mercedes López Ramos**

Acción: Cumplimiento	
Asunto:	Auto admisorio
Radicación:	Nº 70001-23-33-000-2024-00044-00
Demandante:	Hugo Hernando Contreras Pacheco
Demandado:	Corte Suprema de Justicia (Sala Plena)

Actuando en nombre propio el señor HUGO HERNANDO CONTRERAS PACHECHO, presenta acción de cumplimiento en contra de la Corte Suprema de Justicia (Sala Plena), para que se dé cumplimiento al artículo 87 y 249 de la Carta Política; artículo 29 de la Ley 270 de 1996; y, el acuerdo No. 06 de diciembre 12 de 2002; esto es, la elección de la nueva fiscal general de la nación.

En consecuencia, al encontrar que reúne los requisitos formales para ser admitida, conforme al artículo 10 y 13 de la Ley 393 de 1997 y que este Tribunal es competente de acuerdo al artículo 152 numeral 14 de la Ley 1437 de 2011, se **DISPONE:**

PRIMERO: ADMÍTASE la acción de cumplimiento de la referencia, presentada por el señor HUGO HERNANDO CONTRERAS PACHECHO, en contra de la **Corte Suprema de Justicia (Sala Plena)**, según lo motivado.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente, mediante entrega de copia de la demanda, anexos y del auto admisorio a la Corte Suprema de Justicia (Sala Plena), o a quien haga sus veces al momento de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997, en concordancia con el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el art. 48 de la Ley 2080 de 2021.

TERCERO: INFÓRMESE a los notificados que disponen de un término de tres (03) días, contados a partir de la notificación personal, para contestar la demanda y aportar o solicitar las pruebas que pretendan hacer valer y que se encuentren en su poder.

CUARTO: Notifíquese personalmente al señor Procurador en Asuntos Administrativos, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a la Defensoría del Pueblo.

QUINTO: Infórmesele al accionante sobre la presente acción.

SEXTO: Publíquese el auto admisorio en la página web de la Rama Judicial y del Tribunal, a fin de que quienes tengan interés en el proceso, puedan conocer de su existencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(documento firmado electrónicamente)

VIVIANA MERCEDES LÓPEZ RAMOS

Magistrado